



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2025-ALC/MPC

Callao, 05 de junio de 2025

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 010-2025-ALC/MPC, el Oficio N° 76-2025-DNFPE/JNE de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales, el Informe N° 013-2025-MPC/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Proveído N° 4962-2025 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 173-2025-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1294-2025-MPC/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 98 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 10-2025 MPC/ALC de fecha 09 de mayo de 2025, se convocó a elecciones y se aprobó el Cronograma para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial del Callao, periodo 2025-2027;

Que, mediante Oficio N° 076-2025-DNFPE/JNE de fecha 25 de mayo de 2025, la Dirección Nacional de Fiscalización y Procedimientos Electorales del Jurado Nacional de Elecciones, solicitó que se aclare la fecha de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación local Provincial 2025-2027, establecida en el Decreto de Alcaldía N° 010-2025 MPC/ALC;

Que, mediante Informe N° 013-2025-MPC/GPV de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia de Participación Vecinal remite a la Gerencia Municipal el Oficio N° 001-2025-MPC/CECCLP, por el cual el presidente del Comité Electoral encargado del proceso y desarrollo de las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación local Provincial 2025-2027, informa que a través de una evaluación técnica operativa, se ha determinado que la jornada electoral se lleve a cabo el martes 17 de junio del presente año, proponiendo modificar el cronograma de Elecciones aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2025 MPC/ALC;

Que, mediante Informe N° 173-2025-MPC/OGAJ de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, respecto a la modificación de la fecha para el acto de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial del Callao periodo 2025-2027;

Que, mediante Memorándum N° 1294-2025-MPC/GM de fecha 30 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, corre traslado a la Secretaría General del Concejo Municipal los recaudos administrativos, a fin de proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2025-ALC/MPC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2025-ALC/MPC de fechas 02 de junio de 2024, se encargó, del 03 al 07 de junio del 2025, las funciones del Despacho de Alcaldía al Sr. César Gastón Pérez Barriga, Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Participación Vecinal, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Cronograma de Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial del Callao, período 2025-2027, aprobado por el artículo 2 del Decreto de Alcaldía N° 010-2025-ALC/MPC, el cual queda establecido de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL PERÍODO 2025-2027

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de delegados electores vía mesa de partes de la Municipalidad Provincial del Callao (Palacio Municipal) de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	12 de mayo al 15 de mayo de 2025
Notificación de observaciones a las solicitudes de inscripción de delegados-electores participantes sobre el cumplimiento de requisitos de forma. (vía correo electrónico)	16 y 17 de mayo de 2025
Presentación de subsanaciones a las observaciones de inscripción de delegados-electores participantes (vía correo electrónico).	18 y 19 de mayo de 2025
Publicación del Padrón de Delegados Hábiles en el Portal Web Institucional y Palacio Municipal.	22 de mayo de 2025
Inscripción de Candidatos (mesa de partes- Palacio Municipal de 8:00 am a 5:00 pm).	23 y 24 de mayo de 2025
Publicación Provisional de Candidatos para la elección en el Portal Web Institucional y Palacio Municipal.	26 de mayo de 2025
Periodo de Observación y Tachas (mesa de partes- Palacio Municipal de 8:00 am-5pm).	31 de mayo de 2025
Traslado de Observación y Tachas a Candidatos (vía correo electrónico).	02 de junio de 2025
Respuesta de subsanación de Tachas y Observaciones (mesa de partes - Palacio Municipal de 8:00 am a 5:00 pm).	03 al 05 de junio de 2025
Resolución de Tachas e Impugnaciones por parte del Comité Electoral.	06 de junio de 2025
Publicación de Candidatos inscritos hábiles en el Portal Web Institucional y Palacio Municipal.	09 de junio de 2025
Campaña electoral.	10 y 11 de junio de 2025
Capacitación de los Miembros de Mesa.	13 de junio de 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2025-ALC/MPC

Jornada Electoral y proclamación de ganadores.	17 de junio de 2025
Publicación de Resultados.	18 de junio de 2025
Acreditación a los representantes de la Sociedad Civil /Entrega de Constancia.	19 de junio de 2025

El Acto Electoral se realizará el martes 17 de junio de 2025, desde las 10 a.m. hasta las 3:00 p.m. en el Auditorio de la Biblioteca Pública Municipal "Teodoro Casana Robles", ubicada en el Cruce del Jr. Colón y Jr. Pedro Ruíz Gallo (Altura Cdra. 2 de la Av. Sáenz Peña-Callao).

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía al Comité Electoral encargado de conducir y desarrollar el proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, así como a la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales; debiendo ejecutar las acciones correspondientes, para la difusión y cumplimiento del presente Decreto, y realizar las coordinaciones con los Organismos Electorales, a efectos de contar con la asistencia técnica en la organización y ejecución del proceso electoral.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, su publicación en el Portal Web Institucional.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Abog. CESAR PÉREZ BARRIGA
Alcalde (e)